

CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, Y LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SOL AMAZÓNICO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR SEGUNDO FELIPE CHIMBOLEMA CUJI, EN CALIDAD DE PRESIDENTE.

En la ciudad de Puyo cantón y provincia de Pastaza, a los veinte y cinco días del mes de enero del año 2018, comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte, el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, representado legalmente por la señora **Lcda. Jessi Denise Engelmann Olandese**, en su calidad de Presidenta, por otra parte el señor **Segundo Felipe Chimbolema Cuji**, en calidad de Presidente de la Cooperativa de Vivienda Sol Amazónico, cuyas representaciones son acreditadas con los documentos que se adjuntan al presente como habilitante los comparecientes de manera libre y voluntaria proceden a celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES.-

El El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, es una Institución de derecho público, creada mediante Ordenanza Provincial, aprobada en dos sesiones del Consejo, ordinaria y extraordinaria de fechas 03 y 10 de junio de 2011, cuyos fines son ejecutar la política social del GADPPz e impulsar, dentro de su jurisdicción y competencias, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones que favorezcan al desarrollo provincial y para coadyuvar con las Instituciones del Estado, en el cumplimiento de los objetivos de interés nacional, especialmente dirigido a los sectores más vulnerables de la Provincia, para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros que se les encarguen o deleguen, conforme su ámbito de acción y fines, Ordenanza que se fundamenta en los Arts. 35, 238, 240, 259, 263, 360 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 322 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza preocupado por el desarrollo y bienestar de las personas adultas mayores, que comprende la provincia en su totalidad, ha decidido realizar actividades como: **Bailoterapia, actividades ocupacionales, atención médica, salidas de integración, sensibilización familiar y caravanas de la salud.**

Con ello se pretende ampliar la cobertura del servicio social, pero también implementar un proyecto sostenible mediante la participación ciudadana en la ejecución de dichas actividades, que les ayudará a mantener su armonía en la salud y hacerles productivos en su diario vivir.

El adulto mayor, pasa por una etapa de la vida que se considera como la última, en la que los proyectos de vida se han consumado, siendo posible poder disfrutar de una manera digna la culminación de su vida. Las personas adultas mayores, han dejado de trabajar, o bien se jubilan, por lo que su nivel de ingresos decrece en forma considerable, lo que junto con los problemas de salud asociados a la edad, traen consecuencias en todos los ámbitos de su existencia.

La Cooperativa de Vivienda Sol Amazónico cuenta con una casa comunal en la calle los Helechos Barrio El Recreo Cooperativa Sol Amazónico, inmueble que presta las condiciones

Dir: Calle Manabí y Ceslao Marín
PBX: 033 730 840 / 033 730 841
E-mail: info@patronatopastaza.gob.ec
Website: www.patronatopastaza.gob.ec

para que pueda funcionar el Proyecto Años Dorados impulsado por el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza en beneficio de los adultos Mayores.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONVENIO

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos:

- a) Documentos de los comparecientes.

TERCERA: MARCO LEGAL

Para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros ámbitos de acción y fines, el presente instrumento se ampara en lo que establece la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Patronato Provincial y en los Arts. 35, 238, 360 de la Constitución de la República del Ecuador.

CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

- Promover y ejecutar actividades recreativas y físicas que fomenten la inclusión de personas adultas mayores con el interés de mejorar la calidad de vida de esta población.

QUINTA: MULTAS.-

Por tratarse de un convenio de franca cooperación buscando el beneficio de las personas vulnerables de la provincia, se exime del cobro de multas; sin embargo se obligan al cabal cumplimiento de sus respectivas obligaciones asumidas en este instrumento.

SEXTA: COMPROMISOS

LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SOL AMAZÓNICO se compromete a:

- Dar en préstamo las instalaciones de la Casa Comunal de dicho sector ubicadas en el Barrio El Recreo Cooperativa Sol Amazónico calle Los Helechos.

EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, se compromete a:

- Al buen uso y cuidado de las instalaciones de la Casa Comunal de la Cooperativa de Vivienda Sol Amazónico ubicado en el Barrio el Recreo en la calle Los Helechos.
- Adecuaciones de las Instalaciones (casa Comunal) de la Cooperativa Sol Amazónico.
- Luego de cumplir las actividades, la señora promotora familiar se compromete a dejar aseadas las instalaciones.
- Dotación de refrigerios periódicos durante la vigencia del presente convenio para los beneficiarios del proyecto.
- Apoyar con una promotora familiar para la ejecución del proyecto "Años Dorados".
- Caminatas recreativas.
- Dotación de un botellón de agua purificada de forma mensual.
- Materiales básicos de aseo y limpieza.
- Materiales para ejecución de mingas en las unidades de atención.
- Agasajos por efemérides: día del adulto mayor, día de la madre y navidad a los participantes.
- Chequeos periódicos por una profesional en fisioterapia.
- Pago de servicios básicos agua y luz eléctrica.

- Asistencia médica preventiva, asistencia odontológica y farmacia de forma gratuita según lo existente en Patronato Provincial.
- Participación de la caravana de la salud con todos los servicios que brinda el Patronato Provincial mínimo una vez por año a todos las personas adultas mayores de la Unidad.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio terminará por mutuo acuerdo y por causas legales. La terminación de este instrumento legal no será impedimento para el cabal cumplimiento de los convenios específicos que se hayan otorgado. La declaración de terminación anticipada y unilateral deberá ser notificada con 30 días de anticipación.

OCTAVA: PLAZO.-

El presente convenio rige a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2018, mismo que podrá ser renovado mediante solicitud expresa de las partes.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y SEGUIMIENTO.-

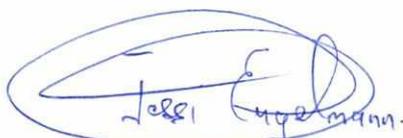
El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza designa a la señorita **Maritza Lisbeth Núñez Ruiz**, Promotora Familiar del Proyecto "Años Dorados", en calidad de Administradora del Convenio, quien deberá dar el respectivo seguimiento y atenerse a las condiciones generales y específicas que forman parte del presente convenio.

DÉCIMA: CONTROVERSAS.-

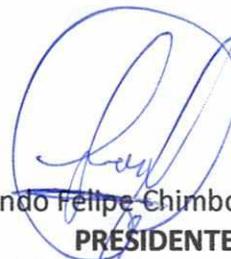
Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente documento, será solucionado en forma pacífica entre las partes, dado que su naturaleza es puramente social.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en este convenio, a cuyo texto se someten; en señal de aquello lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y contenido, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.



Lcda. Jessi Denise Engelmann Olandese
**PRESIDENTA DEL PATRONATO
PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL
DE PASTAZA**



Segundo Felipe Chimbolema Cuji
**PRESIDENTE
COOP. DE VIVIENDA
SOL AMAZÓNICO**

Dir: Calle Manabí y Ceslao Marín
PBX: 033 730 840 / 033 730 841
E-mail: info@patronatopastaza.gob.ec
Website: www.patronatopastaza.gob.ec